

PROCESO ORDINARIO: 110013105029202100010600
DEMANDANTE: JAVIER RICARDO SABOGAL ROJAS
DEMANDADO: DUGATAN LTDA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 13 de abril de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria promovida por la señor JAVIER RICARDO SABOGAL ROJAS en contra de la sociedad DUGATAN LTDA, correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 75 folios digitales. Sírvese proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No acredita que al momento de presentar la demanda hubiere remitido el escrito de demandada y los anexos a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020, puesto si bien se allega constancia de envío no es posible identificar el correo electrónico al que fue remitido lo aquí señalado.

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según el artículo 6 del decreto 806 de 2020

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como del decreto 806 de 2020 se INADMITE la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de RECHAZO.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 31 de mayo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° **90**

Cilia Yaneth Alba Agudelo

Secretaria